



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	2010-00811
PROVIDENCIA:	Nº 723
ASUNTO:	REQUIERE

La Defensoría del Pueblo designó al abogado WILMAR BANGUERA TORRES, el 2 de noviembre de 2022, para que representara al titular del acto, profesional que se notificó de forma personal el 10 de febrero de 2023; no obstante, el 14 de febrero de 2023 se recibió comunicación de tal entidad, donde informaban que habían designado al abogado ISRAEL DE JESÚS GARCÍA VANEGAS, para que representara al señor JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, lo que no permite tener claridad en cuanto al profesional que asumirá tal labor, por lo que se requerirá para que se aclare tal situación.

Igualmente, se evidencia que, mediante auto del 23 de septiembre de 2022, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.084.604; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone.

**PRIMERO: REQUERIR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá – Cundinamarca, para que, en el término de tres (3) días, aclare cuál abogado asumirá la representación del titular del acto, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor JUAN DE DIOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 11  
Secretaria: \_\_\_\_\_



*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*